

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y AL SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, A CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CON EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

RESULTANDO

- I El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realizó una invitación a este organismo electoral, a fin de que signara un convenio para la planeación y desarrollo de proyectos académicos específicos que contribuyan a la formación del personal; así como la formulación, aplicación y desarrollo de programas conjuntos que permitan la asesoría técnica y el fortalecimiento de la cultura cívico-política nacional; actividad que se suscribe dentro de las funciones de dicho órgano jurisdiccional tiene establecidas en su Reglamento Interno.
- II En reunión de trabajo de fecha 18 de julio de 2008, el Consejo General analizó el proyecto de Convenio de Colaboración Académica con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación elaborado por ese órgano jurisdiccional. Derivado de lo anterior, se establecen los lineamientos para la realización del presente acuerdo bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1 Que la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en su artículo 116 base cuarta incisos b y c), establece que las autoridades en el país que tengan a su cargo la organización de las elecciones deben gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, rigiéndose en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

- 2** Que en congruencia a la disposición suprema anterior, el artículo 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, relacionados con los artículos 114 párrafo primero y 115 párrafo segundo, ambos del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, definen la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano, como un organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, regido en su funcionamiento por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad.
- 3** Que conforme al párrafo primero, fracción XII del numeral 115 del Código Electoral, el Instituto Electoral Veracruzano como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones tiene entre sus atribuciones celebrar convenios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales.
- 4** Que el Instituto Electoral Veracruzano para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones cuenta con el Consejo General como órgano máximo de dirección, lo anterior de conformidad con los artículos 116 fracción I y 117 párrafo primero del Código Electoral citado.
- 5** Que autorizar la celebración de los convenios necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales a que se refiere el Código de la materia, es competencia del Consejo General, de acuerdo con el dispositivo 123 fracción XLIV del mismo ordenamiento.
- 6** Que para el cumplimiento de las funciones de realizar y promover actividades relativas a la educación y capacitación cívica establecida en el artículo 115 fracción I del Código Electoral para el Estado, así como para el cumplimiento y desarrollo de las líneas de acción contenidas en el

programa de actividades que ejerce el Instituto Electoral Veracruzano en el presente año y, en general, para la ejecución de las actividades de preparación de un Proceso Electoral, el Instituto Electoral Veracruzano requiere establecer vínculos con autoridades, instituciones electorales y jurisdiccionales, con el propósito de realizar acciones conjuntas y desarrollar trabajos de colaboración, en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica, entre otras.

- 7** Que es atribución del Presidente del Consejo General firmar los convenios, acuerdos y resoluciones que autorice el Consejo General y establecer vínculos entre el Instituto Electoral Veracruzano y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto, como lo señala el artículo 126 fracciones II y XI del Código de la materia.
- 8** Que para la celebración y firma de los convenios que lleve a cabo el Instituto Electoral Veracruzano con otras instituciones, deberá estar legalmente representado por el Secretario Ejecutivo, como lo establece el artículo 130 fracción I del Código de la materia.
- 9** Que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación que, con excepción de lo dispuesto en la fracción II, del artículo 105 de la propia Constitución, es la máxima autoridad en materia electoral en el país.
- 10** Que de conformidad con los fines del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es voluntad de sus autoridades suscribir Convenio de Colaboración Académica con el Instituto Electoral Veracruzano.

- 11 Que el objeto del Convenio con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la planeación y desarrollo de proyectos académicos específicos que contribuyan a la formación en este organismo electoral de personal altamente especializado en la materia de Derecho Electoral, su rama procesal y disciplinas afines; así como la formulación, aplicación y desarrollo de programas conjuntos que permitan la asesoría técnica; y el fortalecimiento de la cultura cívico-política nacional.
- 12 Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan.

Con base en las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos 99, 105 fracción II, 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114 párrafo primero, 115 párrafos primero y segundo, 116 fracción I, 117 párrafo primero, 126 fracciones II y XI, 130 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y demás relativos y aplicables, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIV del artículo 123 del citado Código Electoral, este Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración Académica entre el Instituto Electoral Veracruzano y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Los lineamientos generales quedarán definidos dentro del clausulado del citado documento.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta del Consejo General y al Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, a celebrar el Convenio de Colaboración Académica que se señala en el resolutivo anterior,

TERCERO. Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los dieciocho días del mes de julio de dos mil ocho.

PRESIDENTA

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

SECRETARIO

RODOLFO GONZÁLEZ GARCÍA